



FES – ARTES GRÁFICAS

LICENCIAS O PERMISOS RETRIBUIDOS

CONVENIO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS

| | | Duración | EXPLICACIONES Y JUSTIFICACIÓN |
|--|--|--|--|
| Matrimonio | | 15 días naturales | Civil o religioso, o mismo sexo " <i>disp. adicional 1ª Ley 13/2005</i> " Las parejas de hecho no dan derecho al permiso. <i>Se preavisará con la suficiente antelación</i> |
| Boda padres, hijas/os, y hermanas/os | | 1 día | <i>Justificación</i> , después de la boda. Libro de familia, certificado del Juzgado o Parroquia, del Registro Civil, o cualquier otro documento que lo acredite. |
| Nacimiento de hijas/os | | 2 días sin desplazamiento | Hijas/os matrimoniales o extramatrimoniales " <i>art. 39.2 CE, y art. 108 CC</i> ". |
| | | 4 días con desplazamiento | Sólo paternidad biológica o natural, se excluye adopción o acogimiento <i>Justificación</i> , después del nacimiento. Certificado médico de nacimiento, o certificado de inscripción en el Registro Civil. |
| | | 5 días, con o sin desplazamiento | Convivir con el/la trabajador/a. Precisara atención especial. No tuviese otra persona para cuidarle. |
| Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad | Fallecimiento | 2 días sin desplazamiento 4 días con desplazamiento | Incluido hospitalización por parto de un familiar, tanto si ha sido normal o complicada (ej. Cesárea) " <i>STS 23-4-2009, RJ 2009, 3249</i> ". <i>Justificación</i> , en los casos de enfermedad, accidente u hospitalización, documento expedido por el profesional médico. En el supuesto de fallecimiento, con la partida de defunción, un certificado médico, etc. |
| | Accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario | | |
| Intervención quirúrgica de padre, madre, cónyuge o hijos | | 5 días, con o sin desplazamiento | Convivir con el/la trabajador/a. Precisara atención especial. No tuviese otra persona para cuidarle. |
| Inscripción Registro Civil del nacimiento de hija/o, o, óbito del mismo, del padre o la madre | | Tiempo indispensable | Convivir con el/la trabajador/a. Por coincidir el permiso con días no hábiles Cuando recaiga sobre el/la trabajador/a, y siempre que acredite la imposibilidad de haberlo podido cumplimentar. |
| Asistencia a consultorio médico | | Tiempo indispensable | Justificante del facultativo médico. |
| Traslado de domicilio habitual | | 1 día | Mudanza o cambio de domicilio No tienen derecho quienes hayan disfrutado del permiso por matrimonio " <i>STSJ Navarra 29-10-1996</i> ". <i>Se preavisará con la suficiente antelación.</i> <i>Justificación</i> , aportación de las nuevas señas o padrón municipal. |
| Matriculación en centro oficial o reconocido de enseñanza, y concurrir a las convocatorias de exámenes de dichos centros | | Tiempo indispensable | Si la personación del trabajador/a es indispensable |
| Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. | | Tiempo indispensable | Votaciones, intervención como miembro de un jurado, comparecencia como testigo, asistencia a juicio como parte demandante en un proceso, y desempeño de un cargo público |

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1er. Grado

Padres, Hijos, y Suegros

2º Grado

Abuelos, hermanos, cuñados, y nietos.

Los permisos se disfrutarán en la fecha que se produzca la situación que las origine, independientemente de su coincidencia o no con día festivo o periodo no laboral.